

## REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

EXP/EC/2023/00349

Convocatoria	Convocatoria de subvenciones para el impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022.
Bases de referencia	Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.
N.º de BOE y fechas de publicación	BOE núm. 293, de 7 de diciembre de 2022 BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023

Mediante Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022, siendo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» (en adelante, “BOE”) de 7 de diciembre de 2022. Dicha Orden fue modificada mediante la Orden TED/844/2023, de 18 de julio (BOE de 22 de julio de 2023).

En el marco de dicha convocatoria, con fecha de 1 de marzo de 2024, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente (en adelante, “SEMA”) dictó Resolución parcial de concesión, publicada el 4 de marzo de 2024 en la página web de la Fundación Biodiversidad, F.S.P. (en adelante, “FB”). En el anexo I de esta resolución figura, entre las solicitudes propuestas como beneficiarias, el proyecto con número de expediente EXP/EC/2023/00349 de la agrupación compuesta por las siguientes entidades:

- SUMINISTROS ASFALTICOS, S.L., con NIF B18469197, con un presupuesto subvencionable de 930.000,00 euros, una intensidad de ayuda del 60 % y una subvención de 558.000,00 euros.
- HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A., con NIF A18036509, con un presupuesto subvencionable de 3.720.000,00 euros, una intensidad de ayuda del 50 % y una subvención de 1.860.000,00 euros.

El plazo máximo de ejecución era de 31 de diciembre de 2024, tal y como consta en la siguiente tabla:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	INT. MAX.	PPTO. SOLICITADO	PPTO. SUBVENC.	IMPORTE A CONCEDER	PUNT.	PLAZO MÁX. EJECUCIÓN
EXP/EC/2023/00349	SUMINISTROS ASFALTICOS, SA	A18469197	60,00%	975.000,00 €	930.000,00 €	558.000,00 €	54	31/12/2024
	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, SA	A18036509	50,00%	3.735.000,00 €	3.720.000,00 €	1.860.000,00 €		



En fecha de 27 de agosto de 2024, la SEMA dictó Resolución de autorización de ampliación del plazo de ejecución del expediente EXP/EC/2023/00349, hasta el 15 de diciembre de 2025.

El 19 de septiembre de 2025, la SEMA dictó Resolución por la que se autorizaba la modificación del presupuesto solicitado por las entidades SUMINISTROS ASFÁLTICOS, S.L., con NIF B18469197 y HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A., con NIF A18036509, modificándose algunas líneas de gasto, sin alterarse las condiciones inicialmente aprobadas en la Resolución de 1 de marzo de 2024.

En fecha 2 de diciembre de 2025, la SEMA dictó Resolución por la que se autorizaba la modificación del presupuesto solicitado por la entidad HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A., con NIF A18036509, derivado de cambios en el proceso productivo en una de las plantas, sin alterarse las condiciones inicialmente aprobadas en la Resolución de 1 de marzo de 2024.

El 13 de febrero de 2026, la agrupación titular del expediente EXP/EC/2023/00349 presenta la documentación justificativa por vía telemática a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/>.

Con fecha 13 de marzo de 2026, la FB emite informe de liquidación provisional, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la herramienta informática Interpública: <https://biodiversidad.interpublica.com/>.

De acuerdo con el citado informe, y en virtud de lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el presente **REQUERIMIENTO a las entidades titulares del expediente EXP/EC/2023/00349**, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la FB, subsanen o aporten a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/> la siguiente documentación en relación a los hechos puestos de manifiesto en el citado informe:

- SUMINISTROS ASFÁLTICOS, S.L., con NIF B18469197;
  - o No se dispone de informe de verificación final de la actuación, realizado conforme a un esquema de acreditación de organismos de verificación y validación, que certifique el cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medioambiente (DNSH), por una entidad independiente y acreditada en el territorio español. Por tanto, el pago de la ayuda queda supeditada a la presentación de la verificación final positiva de cumplimiento del principio DNSH.



- Declaración actualizada de la información sobre la Titularidad Real del perceptor final de fondos.
  - Para algunos contratistas no se han presentado las declaraciones de cesión y tratamiento de datos, y de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, así como de la inscripción en el censo de empresarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la administración tributaria foral que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de ejecución del proyecto.
  - La declaración responsable de coste total y de mantenimiento de un sistema de contabilidad aparte y específico en relación con el proyecto subvencionado, o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, contiene errores.
  - El informe de auditoría aportado como medio de justificación no indica cierta información o contiene errores.
  - No se ha podido verificar el cumplimiento efectivo de los objetivos y resultados del proyecto, debido a la ausencia de datos operativos reales que justifiquen las acciones desarrolladas más allá de estimaciones teóricas.
- HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A., con NIF A18036509;
- No se dispone de informe de verificación final de la actuación, realizado conforme a un esquema de acreditación de organismos de verificación y validación, que certifique el cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medioambiente (DNSH), por una entidad independiente y acreditada en el territorio español. Por tanto, el pago de la ayuda queda supeditada a la presentación de la verificación final positiva de cumplimiento del principio DNSH.
  - Declaración actualizada de la información sobre la Titularidad Real del perceptor final de fondos.
  - Para algunos contratistas no se han presentado las declaraciones de cesión y tratamiento de datos, y de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, así como de la inscripción en el censo de empresarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la administración tributaria foral que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de ejecución del proyecto.



- La declaración responsable de coste total y de mantenimiento de un sistema de contabilidad aparte y específico en relación con el proyecto subvencionado, o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, contiene errores.
- El informe de auditoría aportado como medio de justificación no indica cierta información o contiene errores.
- No se ha podido verificar el cumplimiento efectivo de los objetivos y resultados del proyecto, debido a la ausencia de datos operativos reales que justifiquen las acciones desarrolladas más allá de estimaciones teóricas.
- Se han comprobado gastos justificados en partidas que no encajan por su naturaleza, según se indica en el artículo 10 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles, se procederá a la liquidación definitiva del proyecto, en base a la documentación subsanada. En su defecto, si no responde al presente requerimiento el resultado de la liquidación provisional pasará a definitiva.

El presente requerimiento se publicará en la página web de la FB en virtud del artículo 16.2 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, y de lo establecido en los artículos 40 y 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación todos los efectos de notificación practicada.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RESIDUOS

(Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo)

Art. 18.4 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

Fdo. Dña. Margarita Ruiz Saiz-Aja

